



VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Designan Director Ejecutivo del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 009-2024-VIVIENDA

Lima, 24 de setiembre de 2024

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 003-2024-VIVIENDA, se designa al señor ANIBAL MARTIN SOTO FIGUEROA, en el cargo de Director Ejecutivo del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI; cargo al cual ha formulado renuncia, siendo necesario designar a su reemplazo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia del señor ANIBAL MARTIN SOTO FIGUEROA, al cargo de Director Ejecutivo del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar al señor JOHNNY ANALBERTO MARCHÁN PEÑA, en el cargo de Director Ejecutivo del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI.

Artículo 3.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

DURICH FRANCISCO WHITTEMBURY TALLEDO
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

2328496-5

Designan Directora Ejecutiva del Programa Agua Segura para Lima y Callao

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 357-2024-VIVIENDA

Lima, 24 de setiembre de 2024

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Director/a Ejecutivo/a del Programa Agua Segura para Lima y Callao del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, siendo necesario designar a la persona que ejercerá dicho cargo;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley

que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la señora GIOVANNA DE LOURDES ALMEIDA RAMOS, en el cargo de Directora Ejecutiva del Programa Agua Segura para Lima y Callao del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DURICH FRANCISCO WHITTEMBURY TALLEDO
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

2328495-1

ORGANISMOS EJECUTORES

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

Aprueban modificación del Manual de Clasificador de Cargos de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN)

RESOLUCIÓN N° 0090-2024/SBN-GG

San Isidro, 20 de setiembre de 2024

VISTOS:

El Informe N° 01407-2024/SBN-OPP de fecha 18 de setiembre de 2024, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorandum N° 00620-2024/SBN-OAF de fecha 17 de setiembre de 2024, de la Oficina de Administración y Finanzas; el Informe N° 00817-2024/SBN-OAF-URH de fecha 17 de setiembre de 2024, de la Unidad de Recursos Humanos; y el Informe N° 00342-2024/SBN-OAJ de fecha 19 de setiembre de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 6 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, las oficinas de recursos humanos de las entidades públicas, o las que hagan sus veces, constituyen el nivel descentralizado responsable de la gestión de recursos humanos, sujetándose a las disposiciones que emita el ente rector, teniendo entre sus funciones, ejecutar e implementar las disposiciones, lineamientos, instrumentos o herramientas de gestión establecidas por la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE, se formaliza el Acuerdo de Consejo Directivo de SERVIR, que aprueba la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH denominada: "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional", en adelante, "la Directiva", la cual contiene, entre otras, las reglas que permiten a las entidades públicas, elaborar, aprobar, modificar y actualizar su Manual de Clasificador de Cargos (MCC);

Que, el literal c) del numeral 5.1 de la Directiva define al Manual de Clasificador de Cargos como el documento

de gestión institucional en el que se describen de manera ordenada todos los cargos de la entidad, estableciendo su denominación, clasificación, funciones y requisitos mínimos para el ejercicio de las funciones y cumplimiento de objetivos de la entidad;

Que, en esa línea, el subnumeral 6.1.10 de la Directiva, señala que, las modificaciones que se den en el Manual de Clasificador de Cargos, motivadas por la inclusión o eliminación de cargos estructurales, y/o el aseguramiento del cumplimiento de lo señalado en los numerales 6.1.4, 6.1.6 y 6.1.11 de esa directiva, se aprueban y publican siguiendo las reglas dispuestas en los numerales 6.1.7, 6.1.8 y 6.1.9 de la misma norma;

Que, por su parte, el subnumeral 6.1.7 del numeral 6.1 de la Directiva dispone que la Oficina de Recursos Humanos debe elevar la propuesta de Manual de Clasificador de Cargos al titular de la entidad, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en lo concerniente al ámbito de su competencia; y que de obtener la validación, el titular de la entidad aprueba el Manual de Clasificador de Cargos y gestiona la publicación de la resolución en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal del Estado Peruano, en el Portal Institucional y en el Portal de Transparencia;

Que, de acuerdo al literal h) del numeral 5.1 de la Directiva, el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos; asimismo, el subnumeral 5.2.2 de la Directiva establece que el titular de la entidad aprueba el MCC y sus modificatorias;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado con Resolución N° 0066-2022/SBN, la Gerencia General es la más alta autoridad administrativa de la entidad;

Que, mediante Resolución N° 0008-2024/SBN-GG, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 4 de febrero de 2024, se aprueba el Manual de Clasificador de Cargos de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN);

Que, bajo dicho marco normativo, la Unidad de Recursos Humanos mediante Informe N° 00817-2024/SBN-OAF-URH, propone y sustenta la modificación del Manual de Clasificador de Cargos de la entidad, en el extremo de los "Requisitos del cargo estructural", en los siguientes cargos estructurales: a) Director/a de Normas y Registro, b) Director/a de Gestión del Patrimonio Estatal, c) Subdirector/a de Administración del Patrimonio Estatal, d) Subdirector/a de Desarrollo Inmobiliario, e) Subdirector/a de Supervisión, f) Subdirector/a de Registro y Catastro, g) Subdirector/a de Normas y Capacitación y h) Secretario/a Técnico/a del ORPE;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con Informe N° 01407-2024/SBN-OPP, emite opinión técnica favorable sobre la citada propuesta de modificación;

Que, atendiendo al marco legal expuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 00342-2024/SBN-OAJ, considera que resulta legalmente viable la emisión del acto resolutorio que disponga la aprobación de la modificación del Manual de Clasificador de Cargos propuesto por la Unidad de Recursos Humanos, al encontrarse acorde con la normatividad vigente, correspondiendo que el referido acto resolutorio sea emitido por la Gerencia General;

Con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación del Manual de Clasificador de Cargos de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), aprobado mediante Resolución N° 0008-2024/SBN-GG, en el extremo referido a los "Requisitos del cargo estructural" de ocho (8) cargos estructurales contenidos en las fichas que como anexo forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución y sus anexos en la sede digital de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (www.gob.pe/sbn), en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe) y en el Portal de Transparencia Estándar (www.transparencia.gob.pe), el mismo día de la publicación de la Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MANUEL EDUARDO LARREA SÁNCHEZ
Gerente General

2327966-1

ORGANISMOS REGULADORES

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

Disponen inicio de procedimiento de interpretación del literal a) del numeral 1.1 de la sección "Régimen de tarifas y precios aplicables" del Anexo 5 y la Cláusula Cuarta de la Adenda N° 6 del Contrato de Concesión del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0062-2024-PD-OSITRAN

Lima, 23 de setiembre de 2024

VISTO:

El Informe Conjunto N° 00141-2024-IC-OSITRAN, de fecha 23 de setiembre de 2024, elaborado por la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos y la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 14 de febrero del 2001, el Estado Peruano, representado por el Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción -hoy, Ministerio de Transportes y Comunicaciones- (en adelante, MTC o Concedente) y Lima Airport Partners S.R.L. (en adelante, el Concesionario o LAP) suscribieron el Contrato de Concesión para la Construcción, Mejora, Conservación y Explotación del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez (en adelante, el Contrato de Concesión);

Que, conforme al numeral 6.1 de la cláusula 6 del Contrato de Concesión, en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez (en adelante, AIJC), el Concesionario determinará a su discreción las Tarifas a ser cobradas por los Servicios Aeroportuarios y otras materias con relación a las operaciones del Aeropuerto, siempre que dichas Tarifas no excedan las Tarifas Máximas establecidas en el Apéndice 2 del Anexo 5, o aquellas no contempladas en el Anexo 5 que serán fijadas por el Ositrán;

Que, el literal a) del numeral 1.1. de la sección "Régimen de tarifas y precios aplicables" del Anexo 5 del Contrato de Concesión, modificado por la Adenda N° 6, establece disposiciones respecto a la Tarifa Unificada de Uso de Aeropuerto (en adelante, TUUA) indicando que a los pasajeros en transferencia se les aplica una TUUA de transferencia según los mecanismos y procedimientos establecidos en las disposiciones del referido contrato y en las Leyes Aplicables y Normas;

Que, la Cláusula Cuarta de la Adenda N° 6 del Contrato de Concesión prevé que el Concesionario cobrará una Tarifa Unificada de Uso Aeroportuario aplicable a los pasajeros de transferencia (en adelante,